



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 029-2017-D-FIME

Bellavista, Agosto 22 de 2017.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio N° 072-2017-DEPIE-FIME/UNAC, recepcionado el 22.08.17, enviado por el Mg. Martin Toribio Sihuay Fernández, Director de Escuela Profesional de Ingeniería en Energía en el cual manifiesta que previa coordinación con la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, se realizó la designación de docentes, aulas y laboratorios, y se ha modificado la Programación Académica 2017-B;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según Art.º12 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; refiere a los principios del mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2016-CF-FIME, de fecha 29.12.16, resuelve modificar la Resolución N° 050-2016-CF-FIME, de fecha 18.03.16 en el extremo correspondiente al resolutivo uno en la parte de créditos y asignaturas, del PLAN CURRICULAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA, debe decir: que contiene 217 créditos efectivos que debe aprobar un alumno para egresar, correspondiendo 205 créditos a 57 asignaturas obligatorias y 12 créditos a 3 asignaturas electivas de especialidad. En cuanto a las asignaturas obligatorias, éstas se distribuyen en: 11 asignaturas con 38 créditos a Estudios Generales, 24 asignaturas con 85 créditos a estudios específicos y 22 asignaturas con 82 créditos a estudios de especialidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 002-2017-CU – Callao de fecha 05 de Enero del 2017, se aprueba la Programación de las Actividades del Año Académico 2017;

Que, mediante documento del visto el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía hace llegar la Programación Académica del Semestre Académico 2017-B modificada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

### **RESUELVE:**

**1°.- Aprobar, la Programación Académica del Semestre Académico 2017-B; modificada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.**

**2°.- Transcribir, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, ORAA, Dependencias Académicas Direcciones de Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese